



AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E - R.E.L. 01440491
Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2016.

Asistentes:

Sr. Alcalde: D. José M^a Salsench Mestre

Sres. Concejales: D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco Niella Niella
D. Fernando Moix Albesa
D. Juan Isidro Casasús Moreno
D^a Rosa M^a Domènech Vidal
D. Ángel Ramón Ferré Serrat
D. Isel Monclús Villagrasa
D. M^a Carmen Insa Abás

En Calaceite, siendo las 13:15 horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Sr. Secretario: D. Pedro Peris Gimeno

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y antes de tratar el orden del día, se procede a someter al Pleno la ratificación del carácter de urgente de la convocatoria de la presente sesión.

1.- Ratificación, si procede, del carácter urgente de la convocatoria.

Justifica el Sr. Alcalde la urgencia de la convocatoria por la necesidad de adoptar el acuerdo y trasladarlo a la Comarca del Matarraña antes de las próximas Fiestas de Semana Santa para no demorar el asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, de conformidad con lo previsto en los arts. 116.1. de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión y pasar al estudio de los asuntos comprendidos en la misma.

2.- Solicitar a la Comarca del Matarranya/Matarraña la finalización del "contrato administrativo de cesión gratuita del local" sito en calle Sagrado Corazón, 33 de Calaceite, suscrito entre ambas administraciones el día 12 de marzo de 2003 y la reversión al Ayuntamiento de Calaceite del uso del citado local.

Visto el que el 4 de febrero de 2003 el Ayuntamiento de Calaceite adoptó en Pleno Ordinario el acuerdo del siguiente tenor literal:

"5º.-COMARCA DEL MATARRAÑA. APROBACION DE LA CESION GRATUITA A LA COMARCA DEL MATARRAÑA DEL USO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE CL SAGRADO CORAZON 33 PARA SER DESTINADA A SEDE DE CULTURA DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA Y OFICINA DE TURISMO.

Considerando el Ayuntamiento de Calaceite de máximo interés local la designación de Calaceite como capital cultural del Matarraña, resultando que para el funcionamiento de

Calaceite como capital cultural es imprescindible la creación de la sede mediante la cesión a la Comarca del Matarraña de los locales adecuados, el Ayuntamiento por unanimidad aprueba:

Primero.-Ceder gratuitamente a la Comarca del Matarraña el uso de la planta baja del edificio de propiedad municipal situado en la calle CL SAGRADO CORAZON 33, cuya referencia catastral es 3846334BF6434D0001GE, para ser destinada a sede de cultura de la Comarca del Matarraña y oficina de turismo.

Segundo.-Aprobar el Contrato de cesión gratuita redactado para esto.

Tercero.-Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Miguel Casasús Mata para representar al Ayuntamiento de Calaceite en la firma del Contrato mencionado.

Cuarto.-Enviar el presente acuerdo plenario a la Comarca del Matarraña."

Visto que en fecha 12 de marzo de 2003 se suscribió un contrato administrativo de cesión gratuita de local entre el Ayuntamiento de Calaceite y la Comarca del Matarranya/Matarraña por el que el Ayuntamiento de Calaceite cedía, de manera gratuita y con carácter indefinido, la planta baja del edificio sito en calle sagrado Corazón, 33 de Calaceite para ser destinado a uso, servicios y funciones propias de las competencias de la Comarca del Matarranya/Matarraña, destino este que no se ajustaba a lo acordado por el Pleno de la Corporación.

Considerando que el espíritu de la cesión venía dado por la reciente creación en el año 2002 de la Comarca del Matarranya/Matarraña y por la designación de Calaceite como capital cultural, según se desprendía del Artículo 2 de la ley 7/2002, de 15 de abril de creación de la Comarca, por lo que al objeto de dar contenido a esa capitalidad cultural se acordó la cesión del citado local para disponer de un espacio en el que ejercer las actividades propias de esa capitalidad y así, durante unos años (hasta 2009), el espacio cedido albergó oficina de turismo comarcal y gestión de actividades culturales comarcales con una trabajadora prestando servicio todos los días, con lo que se daba cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que desde el año 2009 esas funciones dejaron de prestarse y desde entonces se han alternado periodos en los que el local no ha tenido uso y periodos en los que su único uso ha sido la prestación del servicio de asistencia social exclusivamente dos horas a la semana, como ocurre en la actualidad. Siendo además que este servicio de asistencia social podría prestarse en cualquier otro local del Ayuntamiento como ocurre en los otros 17 municipios que integran la Comarca del Matarranya/Matarraña.

Considerando que las instalaciones se encuentran desde hace años sin uso o infrautilizadas y que el Ayuntamiento de Calaceite carece de locales adecuados para atender a las demandas de las distintas asociaciones locales, por lo que el Ayuntamiento de Calaceite pretende destinar el local a usos que redundan en el interés público y que los beneficiarios finales serán los propios vecinos de la población que son además vecinos comarcales.

Considerando que el Ayuntamiento de Calaceite está dispuesto a comprometerse a ceder a la Comarca, para cualquier actividad comarcal que quiera desarrollar en la localidad, el citado local o cualquier otro espacio municipal, tal y como se ha hecho hasta la actualidad.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús y cuatro votos en contra de los Sres./Sras. Domènech, Ferré, Monclús e Insa, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Comarca del Matarranya/Matarraña que de mutuo acuerdo con este Ayuntamiento se acuerde la finalización del contrato administrativo de cesión gratuita del local sito en calle Sagrado Corazón, 33 de esta localidad y se revierta al Ayuntamiento de Calaceite el uso del mismo, con el fin de dar un uso a las instalaciones y atender las demandas del tejido asociativo de Calaceite, y garantizando el Ayuntamiento, en todo caso, la disponibilidad de espacios en el municipio para el desarrollo de actuaciones comarcales, ya sea en el citado local o en cualesquiera otro de los espacios municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca del Matarranya/Matarraña.

En el turno de explicación del sentido del voto interviene la Sra. Domènech y comenta que es cierto que en el año 2003 para conseguir la doble capitalidad en la Comarca del Matarraña hubo que hacer la cesión de un local a cambio y el ayuntamiento lo acordó y dice que hasta ahora ha funcionado muy bien, que estos últimos años el Ayuntamiento lo ha utilizado por ejemplo como oficina de turismo, y que aunque ha disminuido la actividad cultural desarrollada en el local considera que es culpa de los nuevos ayuntamientos y dice que, como Consejera, se compromete a potenciar nuevas actividades culturales. Continúa diciendo que el Grupo del PSOE están conformes con lo propuesta por la Comarcad el Matarraña de que siga estando cedido y que si el Ayuntamiento lo necesita se le ceda, dice que hoy es la primera vez que tienen noticia del asunto, que no se les había informado ni nada y que la gota que colmó el vaso fue la moción del PP presentada en el Pleno del Consejo Comarcal, dice que aquí lo que hay es una maniobra política del PP contra el Gobierno de la Comarca, comenta que hoy en día nos necesitamos todos y no es una necesidad de asociaciones ya que todas tienen su respectivo local y considera que no es imprescindible que se revierta y que si fuera así votarían a favor, dice que es un enfrentamiento Ayuntamiento - Comarca como el tema de urbanismo, calderas del colegio,...y concluye diciendo que están a favor de la Comarca de compartir el local y que solo en el caso de que se presentara para el local un proyecto para hacer algo interesante con él votarían a favor de su reversión.

Interviene el Sr. Alcalde para darle las gracias a la Sra. Domènech en nombre del Ayuntamiento de Calaceite por impedir que un local municipal cedido vuelva al Ayuntamiento y más aún cuando Calaceite es el único municipio que tiene un local cedido a la Comarca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 13:20 horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.